



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Municipalidad Provincial de Loreto Nauta
Es Costa Fuerte del Origen
Jhaver Hugo Paiva Mori
FEDATARIO
464 fecha 12 JUN 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 111 - 2023 - A - MPL - N



Nauta, 12 JUN. 2023

VISTO:

El Informe Legal N°157-2023-GAL-MPL-N, de fecha 12 de junio de 2023 de la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N° 992-2023-UP-GPE-MPL-N de fecha 09 de junio del 2023, de la Unidad de Presupuesto, adscrita a la Gerencia de Planeamiento Estratégico; sobre la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, y;

CONSIDERANDO:

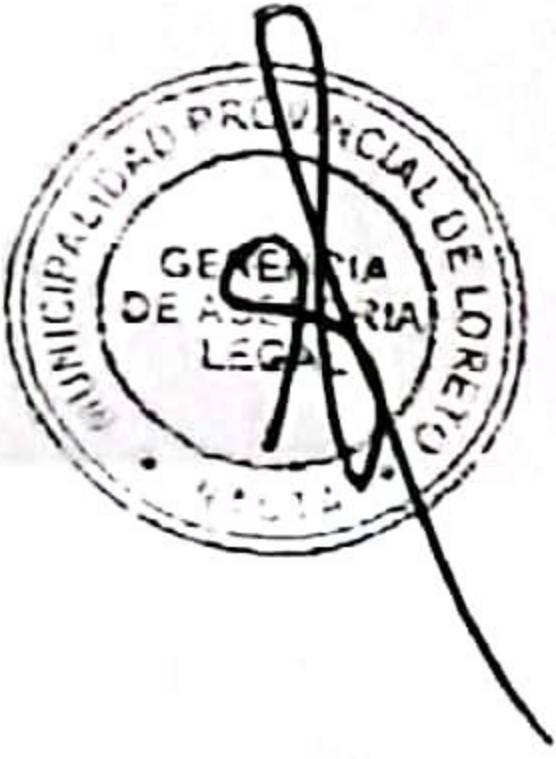
Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo 22°, Numeral 22.1.) del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente en el presente Título y Complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, de conformidad con el inciso 12 del numeral 2.1) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, el Artículo 1°, de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 establece "que la presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario".

Que, de conformidad con el numeral 4.1) del Artículo 4° de la Directiva precitada, señala que "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación

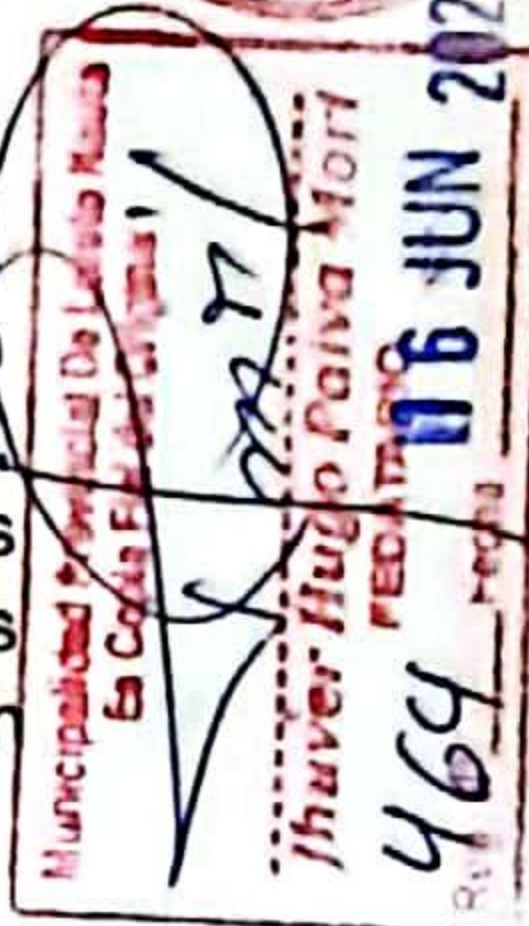




"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, asimismo el numeral 4.2) del citado Artículo 4° señala que "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.



Que, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, la Comisión desarrolla las acciones indicadas en los incisos indicados del a) hasta el K), del numeral 4.3) del Artículo 4° de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Que, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

Que, mediante Informe N° 992-2023-UP-GPE-MPL-N, de fecha 09 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita al Gerente de Planeamiento Estratégico, la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

Que, mediante Oficio N° 115-2023-GPE-MPL-N, de fecha 09 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento Estratégico al Despacho de Alcaldía la solicitud de Conformación del Comité de Programación Multianual Presupuestaria y Formalización Presupuestaria para el periodo 2024 al 2026 de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N°157-2023-GAL-MPL-N, de fecha 09 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Legal opina procedente la Conformación del Comité de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el año 2024 al 2026, de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta para el cumplimiento con el proceso de formulación presupuestal para los años correspondientes en atención a las consideraciones expuestas.

Estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6 del Artículo 20° y el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, la misma que estar conformada por los siguientes integrantes:





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Gerente de Planeamiento Estratégico	Presidente de Comisión
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico y Social	Miembro
Gerente de Servicios de Saneamiento y Ambiente	Miembro
Jefe de la Unidad Logística y Bienes Patrimoniales	Miembro
Jefe de la Unidad Tesorería	Miembro
Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestario 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en los incisos del a) hasta el k) del 4.3) del Artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA"

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas pertinentes, conforme a Ley, y su respectiva publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

Municipalidad Provincial De Loreto Nauta
Es Copia Fiel del Original
Jhuver Hugo Palva Mori
FEDATARIO
Reg N° 464 Fecha 16 JUN 2023

